



LA RIOJA, 27 MAR. 2019

VISTO: La necesidad de regular el procedimiento de designaciones docentes a través del sistema informático de nivel secundario; y,

CONSIDERANDO

QUE es competencia de la J.U.E.T.A.E.N.O dar respuesta con la mayor celeridad posible a la cobertura de vacancias en todos los niveles educativos del sistema obligatorio.

QUE la ley 7.325 establece en su artículo 14 *“La Junta Única de Evaluación de Títulos y Antecedentes del Educador Nivel Obligatorio asignará los cargos y/u horas cátedra, ya sea con carácter de titular, interino o suplente, conforme el último orden de mérito ampliamente difundido, garantizando igualdad de oportunidades y transparencia”*.

QUE la Resolución M.E.C. y T. N° 673/09 establece *“Requisitos 1.1 En oportunidad de inscribirse para aspirar a Interinatos y/o Suplencias los trabajadores de la Educación deberán presentar Declaración Jurada de Cargos (ley 7306) avalada por el responsable del establecimiento...”*.
1.2 Los trabajadores que aspiran a Interinatos y Suplencias deberán reunir los requisitos de Título Específico para el cargo o espacio al que aspira. Solo serán considerados los Títulos Docentes, excepcionalmente los Habilitantes con la condición que posean capacitación pedagógica”.

QUE la Resolución M.E. N° 1221/ 05 Manual de Funciones de la JUETAENO en su artículo 13 inc 3° establece *“recomendar a la*

004 [Handwritten signatures and initials]

J.U.E.T.A.E.N.O.
COPIA FIEL

Prof. Mónica Yolanda
PRESIDENTE
JUETAENO

Ministerio de Educación



superioridad el dictado de actos administrativos que considere necesarios para el mejor cumplimiento de la normativa vigente”.

QUE JUETAENO ha diseñado un procedimiento de designaciones informático accesible para toda la provincia en sus siete zonas educativas de nivel secundario.

QUE se hace necesario dictar acto administrativo.

POR ELLO y conforme las atribuciones legales conferidas;

LA JUNTA UNICA DE EVALUACION DE TITULOS Y ANTECEDENTES DEL EDUCADOR DE NIVEL OBLIGATORIO RESUELVE

ARTICULO 1º APROBAR el Anexo I del presente acto administrativo con el Procedimiento Informático a través de la plataforma on line de Designaciones en horas cátedras y cargos suplentes e interinos de nivel secundario.

ARTICULO 2º COMUNIQUESE, Notifíquese, Insértese en el Registro Oficial y Archívese.

LAURA EDITH ROMERO
MIEMBRO TITULAR
J.U.E.T.A.E.N.O.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION M.E.C. y T. N°

Lucía Romero de Asís
MIEMBRO TITULAR
J.U.E.T.A.E.N.O.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Mónica Yolanda Soria
PRESIDENTE
JUETAENO
Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología

Nelson Martínez Van Gasteren
MIEMBRO TITULAR
J.U.E.T.A.E.N.O.
MINISTERIO DE EDUCACION C. Y T.

Oscar Santillán
MIEMBRO TITULAR
JUETAENO
Ministerio de Educación C. y T.

Patricia Lidiana Millicay
MIEMBRO TITULAR
J.U.E.T.A.E.N.O.
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Norma G. Waidari
Miembro Titular
JUETAENO
Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología

Amado Adán Henríquez
Miembro Titular
JUETAENO
Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología

Emilia Torres Sarmiento
Miembro Titular
JUETAENO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Flavio N. Gómez
Miembro Titular
JUETAENO
Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

Malena Cabral
SECRETARIA
JUETAENO
Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología

**J.U.E.T.A.E.N.O.
COPIA FIEL**

Mónica Yolanda Soria
PRESIDENTE
JUETAENO
Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología



ANEXO I
PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIONES DE NIVEL
SECUNDARIO

1°.- Producida la vacante la Institución Educativa informará a Sede de Supervisión la novedad. Asimismo deberá realizar la carga en el sistema on line (<http://www.juetaeno.com/>) de las horas vacantes, consignando el horario oficial y el comprobante que justifique la vacante (certificado de cambio de funciones, licencia médica, etc).

2°.- Producida la carga precedente, J.U.E.T.A.E.N.O habilitará el sistema para la inscripción de los postulantes.

3°.- Al momento de inscribirse en el sistema el docente deberá completar su declaración Jurada (F2) digital, subiendo como respaldo al sistema el formulario escaneado con las firmas de las autoridades educativas.

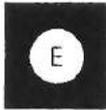
4°.- Producida una vacante se unificará el llamado a inscripción (de cada zona educativa) convocando conforme el siguiente orden de prelación:

- Docentes que figuren en Listado de Orden de mérito vigente con título docente.
- Docentes inscriptos en listados de recién egresados y/o inscriptos en ese año calendario.
- Alumnos avanzados de Institutos de Formación Docente con prácticas pedagógicas aprobadas.
- Postulantes con títulos habilitante con capacitación pedagógica.

004

J.U.E.T.A.E.N.O.
COPIA FIEL

Mónica Yolanda Soria
Prof. Mónica Yolanda Soria
PRESIDENTE
J.U.E.T.A.E.N.O.



5º.- Los aspirantes inscriptos en el sistema serán ordenados conforme el lugar que ocupen en el listado de merito vigente correspondiente.

6º.- Los aspirantes comprendidos que figuren en los incisos B, C y D del punto 4 deberán subir además de su declaración jurada de cargos: copia de título o constancia de título en trámite, certificado analítico con promedio general y de práctica. En el caso de los aspirantes del punto D, deberán subir al sistema la certificación de la capacitación pedagógica.

7º.- La falta de cumplimiento de estos requisitos no habilita al postulante para figurar en el listado de orden de merito.

8.- Conformado el listado de Orden de mérito, J.U.E.T.A.E.N.O procederá a realizar la designación del docente mediante la plataforma virtual. Sede supervisión imprimirá el documento de designación (Ficha de designación) la que será entregada al docente designado y requerirá la declaración jurada en soporte papel original.



Handwritten signatures and initials scattered across the page, including a large signature at the top left and several smaller ones below.

004

**J.U.E.T.A.E.N.O.
COPIA FIEL**

Mónica Yolanda Soria
Prof. Mónica Yolanda Soria
PRESIDENTE
JUETAENO

LA RIOJA, 14 JUN. 2019

VISTO: la Resolución N° 004/19 de la Junta Única de Evaluación de Títulos y Antecedentes del Educador de Nivel Obligatorio (J.U.E.T.A.E.N.O.); y,

CONSIDERANDO:

QUE por el citado acto administrativo la Junta Única de Evaluación de Títulos y Antecedentes del Educador de Nivel Obligatorio (J.U.E.T.A.E.N.O.), aprueba el Procedimiento Informático de Designaciones en horas cátedras y cargos suplentes e interinos de Nivel Secundario.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVALIDAR en todos sus términos la Resolución N° 004/19 de la Junta Única de Evaluación de Títulos y Antecedentes del Educador de Nivel Obligatorio (J.U.E.T.A.E.N.O.), mediante la cual se aprueba el Procedimiento Informático de Designaciones en horas cátedras y cargos suplentes e interinos de Nivel Secundario.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E.C. y T. N° 1485

M.E.C. y T.
E
C
A



Dr. Juan José Luna
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paulo Federico Olivera
COORDINADOR GRAL. DE DESPACHO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
M.E.C. y T. - La Rioja